

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Banca Industrial de Barcelona (autorización número 96).

Visto el escrito formulado por la Banca Industrial de Barcelona solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustarse su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banca Industrial de Barcelona para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Barcelona. Plaza Ob. Urquinaona, 11. 10-32-01.
 Agencia. Barcelona. Paseo de Gracia, 112. 10-32-02.
 Agencia Barcelona. Avenida José Antonio, 582. 10-32-03.
 Sucursal. Badalona. General Primo de Rivera, 97. 10-32-04.
 Sucursal. Sabadell. General Primo de Rivera, 32. 10-32-05.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Siero (autorización número 97).

Visto el escrito formulado por el Banco de Siero solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustarse su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Siero para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Sucursal. Madrid. Peligros, 9. 01-38-01.

Demarcación de Hacienda de Almería

Sucursal. Gádar. García Martínez, 13. 05-7-01.
 Sucursal. Tabernas. Plaza del Generalísimo, s/n. 05-7-02.
 Sucursal. Tijola. Ctra. del Socorro, 11. 05-7-03.
 Sucursal. Canjajar. Plaza del Generalísimo, 13. 05-7-04.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Central. Pola de Siero. Celleruelo 15. 06-9-01.
 Sucursal. Castrillón. Ctra. General, s/n. 06-9-02.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Sucursal. Málaga. Generalísimo, 1 y 3. 31-13-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Mercantil de Tarragona (autorización número 99).

Visto el escrito formulado por el Banco Mercantil de Tarragona solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustarse su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Mercantil de Tarragona para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Central. Tarragona. Apodaca, 30. 43-13-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Banca Nogueira de Ribadavia (autorización número 100)

Visto el escrito formulado por la Banca Nogueira de Ribadavia solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustarse su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banca Nogueira de Ribadavia para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Orense

Central. Ribadavia. José Antonio, 11. 34-6-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros de Manresa (autorización número 101).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Manresa solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustarse su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros de Manresa para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Manresa. Paseo de Pedro III, 24. 10-33-01.
 Oficina. Manresa. Paseo de García Valiño, 2. 10-33-02.

Oficina. Puiggreig. Plaza de la Cruz, 2. 10-33-03.
Oficina. Navás. Paseo de Ramón Vall, 29. 10-33-04.
Oficina. Balsareny. Cra. de Berga, 1. 10-33-05.
Oficina. San Vicente de Castellet. Plaza Mártires, 1. 10-33-06.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (autorización número 102).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Barcelona. Calle de la Ciudad, 1. 10-34-01.
Oficina. Barcelona. Hospital, 149 al 155. 10-34-02.
Oficina. Barcelona. Plaza de San Pedro, 4. 10-34-03.
Oficina. Barcelona. Mayor de Gracia, 18 al 22. 10-34-04.
Oficina. Barcelona. Clot, 73. 10-34-05.
Oficina. Barcelona. Sans, 65 al 69. 10-34-06.
Oficina. Barcelona. Pelayo, 11. 10-34-07.
Oficina. Barcelona. Londres, 78 y 80. 10-34-08.
Oficina. Barcelona. Marqués del Duero, 113. 10-34-09.
Oficina. Barcelona. San Andrés, 113. 10-34-10.
Oficina. Barcelona. Avenida de San Antonio María Claret, 233. 10-34-11.
Oficina. Barcelona. Avenida República Argentina, 77. 10-34-12.
Oficina. Barcelona. Rabasa, 21. 10-34-14.
Oficina. Barcelona. Plaza del Centro, 12. 10-34-14.
Oficina. Barcelona. Aragón, 284, triplicado. 10-34-15.
Oficina. Barcelona. Avenida de San Ramón Nonato, 22. 10-34-16.
Oficina. Barcelona. Avenida de José Antonio, 494. 10-34-17.
Oficina. Barcelona. Plaza de Molina, 1. 10-34-18.
Oficina. Barcelona. Plaza del Palacio, 2. 10-34-19.
Oficina. Barcelona. Plaza de la Sagrada Familia, 7. 10-34-20.
Oficina. Barcelona. Avenida del Generalísimo, 390. 10-34-21.
Oficina. Barcelona. Pedro IV, 193. 10-34-22.
Oficina. Barcelona. Cerdeña, 561. 10-34-23.
Oficina. Barcelona. Mayor de Sarriá, 56. 10-34-24.
Oficina. Barcelona. Paseo de Fabra y Puig, 253. 10-34-25.
Oficina. Barcelona. Amigó, 65. 10-34-26.
Oficina. Barcelona. Avenida Meridiana, 243-245. 10-34-27.
Oficina. Barcelona. Plaza de Ibiza, 6. 10-34-28.
Oficina. Barcelona. Mallorca, 165. 10-34-29.
Oficina. Barcelona. Mantaner, 577. 10-34-30.
Oficina. Barcelona. Travesera Cortes, 275. 10-34-31.
Oficina. Hospitalet de Llobregat. Barón de Maldá, números 12-14. 10-34-32.
Oficina. Badalona. Mayor, 45. 10-34-33.
Oficina. Molins de Rey. General Mola, 1. 10-34-34.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros de Manlleu (autorización número 103)

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Manlleu solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación)

de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros de Manlleu para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Manlleu. Plaza de España, 24. 10-35-01.
Oficina. San Quirico de Besora. Iglesia, 11. 10-35-02.
Oficina. Roda de Ter. Bach de Roda, 4. 10-35-03.
Oficina. San Hipólito de Voltrega. Verdaguera, 5. 10-35-04.
Oficina. Santa Maria de Cerco. San Bartolomé, 9. 10-35-05.
Oficina. San Pedro de Torelló. Generalísimo Franco, 4. 10-35-06.
Oficina. Tona. Antonio Figueras, 19. 10-35-07.
Oficina. Ayguafreda. Salvador Dachs, 5. 10-35-08.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León (autorización número 104).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de León

Central. León. Plaza de San Marcelo, 9. 27-7-01.
Oficina. Astorga. Plaza de Santocildes, 12. 27-7-02.
Oficina. Bembibre. Eloy Reigada, s/n. 27-7-03.
Oficina. Boñar. Avenida del Generalísimo, s/n. 27-7-04.
Oficina. Carrizo de la Ribera. Rea, s/n. 27-7-05.
Oficina. Cistierna. Dos de Mayo, s/n. 27-7-06.
Oficina. La Bañeza. Avenida de Primo de Rivera, 22. 27-7-07.
Oficina. La Pola de Gordón. Carretera Estación. 27-7-08.
Oficina. Mansilla de las Mulas. Plaza Hermanos Sabino Santos. 27-7-09.
Oficina. Ponferrada. Avenida del Capitán Losada, 24. 27-7-10.
Oficina. Riaño. Carretera, s/n. 27-7-11.
Oficina. Riello. Carretera, s/n. 27-7-12.
Oficina. Sahagún. Flora Flórez, s/n. 27-7-13.
Oficina. Santa María del Páramo. Plaza de León, s/n. 27-7-14.
Oficina. Valderas Calvo Sotelo, 12. 27-7-15.
Oficina. Valencia de Don Juan. I. García Quirós, 15. 27-7-16.
Oficina. Veguellina de Orbigo. Pío Cela, s/n. 27-7-17.
Oficina. Villablino. J. Alvarado, s/n. 27-7-18.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Mataró (autorización número 105).

Visto el escrito formulado por el Banco de Mataró solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro